

RESOLUCION N° 0337

NEUQUÉN,

30 JUN 2025

VISTO:

El Expediente OE-610-P-2025 y el Decreto N° 0040/25; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Nota N° 0063/2025, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **Graciela María Isabel PÉREZ, D.N.I. N° 10.203.656, L.P. N° 6433, Clase 1952, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección General de Asesoramiento Legal, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 67 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente PEREZ, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social, mediante la Resolución N° 201/2025 concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente PÉREZ, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 342/25, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2125, cuya copia certificada se agregó a fojas 73 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, la agente PÉREZ ha alcanzado la edad requerida según el artículo 37°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

Que luce a fojas 78 la renuncia presentada por la mencionada agente, a partir del día 01 de julio del 2025, al cargo de Planta Política de Directora General de Asesoramiento Legal, Categoría 25, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0337-25

Que a fojas 79 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la aludida agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de julio del 2025, luego de finalizar la licencia ordinaria, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 77;

Que mediante el Dictamen N° 142/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente PÉREZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

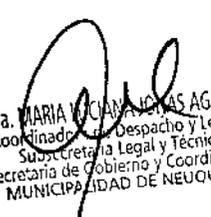
Por ello:

**EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Graciela María** ----- **Isabel PÉREZ, D.N.I. N° 10.203.656, L.P. N° 6433, Clase 1952**, a partir del día 01 de julio de 2025, al cargo de Planta Política de Directora General de Asesoramiento Legal, Categoría 25, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la


Dra. **MARIA JUANITA AGUILERA**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0337-25

agente **Graciela María Isabel PÉREZ**, D.N.I. N° 10.203.656, L.P. N° 6433, **Clase 1952**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Asesoramiento Legal, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de julio de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) AGRADEZCASE a la agente Graciela María Isabel PÉREZ por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2°) de la presente resolución.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) CAROD
HURTADO**


Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN